



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA FUNDACIÓN FOMENTO DEL TURISMO DE MENORCA

170

Aprobación de las bases que regulan la convocatoria pública de patrocinio para proyectos que generen un retorno publicitario para la marca Menorca y mejoren la competitividad turística de la isla para el año 2018

Se hace público que el Patronato de la Fundació Foment del Turisme de Menorca, en sesión ordinaria día 5 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases que establecen las condiciones para la realización de contratos de patrocinio con entidades privadas para proyectos que generen un retorno publicitario para la marca «Menorca», mejorando la competitividad turística del año 2018.

Segundo.- Aprobar, simultáneamente la convocatoria correspondiente al año 2018, que se registrará por las bases a las que se ha hecho referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Importe global máximo de la convocatoria y crédito presupuestario: 400.000 €.
- El importe máximo por solicitud será de 60.000 €.
- La instrucción del expediente corresponde a la Fundació Foment del Turisme de Menorca.
- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre 2018 o mientras exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la FFTM para el ejercicio 2018.

Tercero.- Ordenar la publicación en el BOIB de esta Resolución y de los anexos que lo acompañan.

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.

Maó, 11 de diciembre 2017

La Vicepresidenta de la FFTM
Maite Salord

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PATROCINIO PARA PROYECTOS QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO PARA LA MARCA MENORCA Y MEJOREN LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LA ISLA PARA EL AÑO 2018

ANEXO A

Condiciones generales para la realización de contratos de patrocinios con entidades privadas para proyectos que generen un retorno publicitario para la marca «Menorca» y la Fundació Foment del Turisme de Menorca, mejorando la competitividad turística durante el año 2018.

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria, pública y abierta, es ofrecer a empresas o entidades privadas, la posibilidad de realizar contratos privados de patrocinio que generen un retorno publicitario para la marca «Menorca» y la Fundació Foment del Turisme de Menorca, para consolidar la notoriedad de la marca Menorca en los mercados emisores con una imagen de calidad, autenticidad y diferenciadora, que la defina y singularice poniendo en valor el entorno natural y la riqueza cultural de la isla, así como especializar y mejorar la oferta turística de calidad en temporada media y baja durante el año 2018, a partir de la realización de proyectos o acciones promocionales. La intención de estos proyectos y acciones es impulsar el turismo fuera de la temporada alta, a fin de fomentar la desestacionalización, los productos turísticos en temporada media y baja, la ocupación laboral todo el año y la captación progresiva de turismo durante el invierno, a fin de suavizar las puntas al alza del verano y a la baja del invierno, es decir, para conseguir un reparto equitativo de la afluencia turística actual durante todo el año.

Los proyectos y eventos que son objeto de esta convocatoria serán seleccionados de acuerdo con su interés turístico para la promoción de la isla de Menorca durante los meses de enero a mayo de 2018 y los meses de septiembre a diciembre de 2018, con las condiciones especiales que se establecen en el Anexo B.



El ámbito territorial se extiende a la isla de Menorca.

Constituye el objeto de esta convocatoria pública la selección de los proyectos y actuaciones incardinados en los siguientes fines: contribuir de manera directa e indirecta en actividades que persigan la competitividad, la diversificación y la desestacionalización de la oferta turística de Menorca objeto de la convocatoria ; desarrollar proyectos y acciones para incrementar el atractivo, la calidad de la oferta turística y el producto turístico dentro del territorio de la isla; otras actividades con los objetivos de mejorar la calidad y competitividad, de diversificar la oferta y de consolidar la posición de liderazgo en materia turística.

Se consideran acciones susceptibles de obtener patrocinio / colaboración:

- A los proyectos, actuaciones, celebraciones y eventos que contribuyan a la creación de producto, promoción, comercialización y diversificación turística de la isla Menorca y que tengan una importancia especial como atractivo turístico para el impulso económico de la isla.
- Acciones y proyectos vinculados prioritariamente a las siguiente ramas de producto turístico: Natural, Mediterránea, Cultural, Slow, Filming y Convention Bureau.
- Acciones en torno al 25 Aniversario de la Reserva de Biosfera.
- Actuaciones que tengan como objetivo la mejora de la calidad, la competitividad, y el posicionamiento de la marca Menorca en los mercados emisores de cara a consolidar la posición de liderazgo en materia turística (jornadas, encuentros, conferencias, congresos, simposios y foros, exposiciones , talleres).
- Otras acciones que se puedan valorar de acuerdo con el espíritu de la convocatoria y que no estén explícitamente referenciadas.

Quedan excluidos de esta convocatoria de patrocinios los proyectos que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria pública se lleva a cabo sobre la base de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción que mejore la competitividad turística de la isla de Menorca.

Esta convocatoria parte de la base de que son los promotores de la acción o del proyecto quienes asumen la organización. Por ello, solicitan la aportación / colaboración para apoyar la celebración del proyecto, ya que consideran que tiene repercusión turística y que dicha aportación pública mejora la rentabilidad, en concepto de imagen y notoriedad.

3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 400.000 € (impuestos incluidos). Con el fin de optimizar los recursos existentes, se establecen unos importes máximos y un porcentaje sobre el coste total de la acción objeto de apoyo por parte de la Fundació Foment del Turisme de Menorca:

IMPORTES MÁXIMOS DE SOLICITUD (Impuestos no incluidos)

Máximo del 40% del total de la propuesta presentada

Límite de 60.000 euros por solicitud

De este modo, las empresas interesadas en participar en esta convocatoria podrán solicitar un patrocinio/colaboración a la Fundació Foment del Turisme de Menorca que en ningún caso podrá ser superior al 40%, hasta un límite de 60.000 € por solicitud.

4. ÁMBITO SUBJETIVO

Pueden ser beneficiarios de esta convocatoria pública las personas físicas o jurídicas privadas organizadoras de los eventos o proyectos presentados que se ajusten al objeto y cumplan los requisitos de esta convocatoria, los cuales establecen los pliegos de patrocinio (Anexo B).

En esta convocatoria se pueden presentar un máximo de dos proyectos a lo largo de todo el año 2018 por entidad o empresa, pero nunca más de una empresa o entidad por evento.

- En el supuesto de que dos entidades diferentes soliciten el patrocinio/colaboración para un mismo evento, sólo se valorará la primera de las propuestas presentadas, según la fecha de presentación, mientras que la otra propuesta quedará excluida.
- En el supuesto de que una misma entidad presente más de una solicitud para el mismo evento, se valorará la primera solicitud de acuerdo con la fecha de presentación, y el resto de solicitudes quedarán excluidas.
- En el supuesto de entidades que gestionen diversos proyectos, deberán presentar una solicitud para cada evento concreto para el que soliciten el patrocinio/colaboración, excepto si estos conforman un programa único de varias actuaciones.



Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Las entidades u organismos pertenecientes al Consell Insular de Menorca y otras entidades públicas.
- Las entidades que no estén al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Las entidades que no hayan cumplido las obligaciones propias de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Fundació Foment del Turisme de Menorca en convocatorias anteriores.
- Las entidades que tengan expediente sancionador abierto con la administración pública.

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la Fundació Foment del Turisme de Menorca (C/ Camí des Castell, 28-07702 Maó).

6. PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presente convocatoria permanecerá abierta durante todo el año 2018 y sólo podrán optar los proyectos que se desarrollen entre los meses de enero y mayo de 2018 y los meses de septiembre a diciembre de 2018 (ambos períodos incluidos).

El plazo de presentación de las solicitudes queda abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), para la presentación de los proyectos y finalizará el 31 de octubre de 2018, plazo máximo dada la tramitación administrativa posterior a la presentación de la solicitud y la ejecución de la acción patrocinada o mientras exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Fundació Foment del Turisme de Menorca para el ejercicio 2018.

En caso de que con fecha 31 de octubre de 2018, no se hubiera agotado el crédito asignado a esta convocatoria, la Fundació Foment del Turisme de Menorca, en su caso, podrá disponer del remanente.

7. CONTRAPRESTACIÓN PARA LA FUNDACIÓN FOMENTO DEL TURISMO DE MENORCA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Fundació Foment del Turisme de Menorca y la entidad formalizarán un contrato de patrocinio privado en el que se regulará su presencia en todos los medios y materiales correspondientes a la organización de los diferentes actos y acciones previstas en el proyecto, tales como programas, invitaciones, inserciones publicitarias, paneles u otros elementos promocionales confeccionados con motivo del proyecto presentado, en los que se citará la colaboración de las entidades firmantes y reflejarán sus respectivos logotipos corporativos y marcas promocionales.

La marca «Menorca», mediante el correspondiente logo y la mención de la Fundació Foment del Turisme de Menorca, como patrocinador/colaborador del proyecto propuesto, deben figurar tanto en los elementos de promoción previa al proyecto o acción (ruedas de prensa, newsletters, tablas, dossiers de prensa, etc.) como en los de la promoción que se llevará a cabo durante el desarrollo de la acción/proyecto (en todos los soportes, como: cartelería, paneles, folletos y documentación producidos, etc.), así como los que, en su caso, correspondan a una promoción posterior.

En supuesto de que la Fundació Foment del Turisme de Menorca comunicara discrepancias respecto a la aplicación de su marca, el patrocinado se compromete a realizar las actuaciones necesarias de modificación o rectificación de la presencia de marca.

La entidad deberá especificar en la memoria que presente con la solicitud cuáles serían las contraprestaciones en materia de publicidad, marketing, proyecciones, ediciones y/o merchandising, en el caso de que sea necesario alguna aclaración, ésta se hará en la fase de negociación.

La entidad deberá acreditar, en cualquier caso, el cumplimiento de las condiciones relativas a la presencia de marca mediante la entrega dos (2) copias, una (1) en soporte papel y una (1) en digital, de un dossier explicativo y justificativo con una memoria que incluya un reportaje fotográfico, un completo "clipping" con valor publicitario equivalente, en su caso, de varios medios (impresos, audiovisuales y on-line), así como el material gráfico y audiovisual realizado durante el desarrollo la actividad o evento patrocinado. Esto incluye tanto imágenes relevantes del proyecto como testimoniales de los participantes y del público asistente que acredite su ejecución de acuerdo con lo establecido en el contrato/acuerdo que se firme y refleje el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), los solicitantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten en el fichero que cree la Fundació Foment del Turisme de Menorca. Las entidades solicitantes están obligadas al cumplimiento de lo establecido por la LOPD y el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla, en relación a los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia de los contratos que se realicen en desarrollo y ejecución de esta convocatoria.



9. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información confidencial revelada por la Fundació Foment del Turisme de Menorca a la entidad con la que se formalicen acciones objeto de esta convocatoria durante su vigencia se mantendrá con carácter estrictamente confidencial para el receptor, que se comprometerá a utilizar esta información únicamente para la finalidad para la que le fue revelada por el emisor, salvo imperativo legal.

El receptor protegerá la información confidencial del emisor contra cualquier uso no autorizado o revelación a terceros, de la misma manera que protege su información confidencial. El acceso a esta información quedará restringido sólo a aquellos empleados de la entidad colaboradora que deban conocerlo para cumplir con el proyecto a desarrollar.

10. LENGUAS DE UTILIZACIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO

Toda la documentación administrativa y técnica que se presentará en esta convocatoria debe ser en una de las dos lenguas oficiales de la isla.

ANEXO B

Pliegos de condiciones generales que deben regir la TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN resultantes de LAS SOLICITUDES DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PRIVADAS para los proyectos que generen un retorno publicitario para la marca de la isla de Menorca y la Fundació Foment del Turisme de Menorca (FFTM) durante el año 2018.

1. ÁMBITO OBJETIVO, TIPOLOGÍA Y NECESIDADES A SATISFACER

Constituye el objeto de esta convocatoria pública la selección de los proyectos y actuaciones promovidos por empresas o entidades privadas que generen un retorno publicitario para la marca de la isla de Menorca y la FFTM durante el año 2018, con motivo de la ejecución de alguna o algunas de las actuaciones incardinadas en las siguientes finalidades:

- Impulsar de manera directa e indirecta proyectos que persigan la competitividad, la diversificación y la desestacionalización de la oferta turística en la isla de Menorca.
- Desarrollar proyectos y acciones para incrementar la calidad de la oferta turística y el producto turístico dentro del territorio de la isla de Menorca, entre los meses de enero a mayo y de septiembre a diciembre.
- Llevar a cabo actuaciones que tengan como objetivo la mejora de la calidad, competitividad y del posicionamiento de la marca Menorca en los mercados emisores de cara a consolidar la posición de liderazgo en materia turística.
- Participación en estrategias turísticas municipales y supra municipales para la co-gestión de la oferta y demanda turística.

Se consideran acciones susceptibles de obtener patrocinio / colaboración:

- Los proyectos, actuaciones, celebraciones y eventos que contribuyan a la creación de producto, promoción, comercialización y diversificación turística de la isla Menorca y que tengan una importancia especial como atractivo turístico para el impulso económico de la isla.
- Acciones y proyectos vinculados prioritariamente a las siguiente ramas de producto turístico: Natural, Mediterránea, Cultural, Slow, Filming y Convention Bureau.
- Acciones en torno al 25 Aniversario de la Reserva de Biosfera.
- Actuaciones que tengan como objetivo la mejora de la calidad, la competitividad, y el posicionamiento de la marca Menorca en los mercados emisores de cara a consolidar la posición de liderazgo en materia turística (jornadas, encuentros, conferencias, congresos, simposios y foros, exposiciones, talleres).
- Otras acciones que se puedan valorar de acuerdo con el espíritu de la convocatoria y que no estén explícitamente referenciadas.

La finalidad de la realización de una convocatoria abierta de acceso a contratos de patrocinio tiene por objeto difundir la imagen de la isla de Menorca vinculada a la actividad desarrollada por entidades privadas y que, por su importancia y relevancia en cuanto al público que participe y su repercusión en medios de comunicación, supongan una vía para dar publicidad a la marca de Menorca. Por lo tanto, el elemento fundamental del contrato de patrocinio es el retorno publicitario para la marca de la isla de Menorca y para la FFTM.

La metodología adoptada para la admisión de propuestas a lo largo del año 2018, responde a la selección de acciones en función del retorno publicitario, junto con la calidad técnica del proyecto y en base a los criterios que se publicarán en el perfil del contratante junto con las bases de esta convocatoria.

2. SOLICITUD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán presentar su solicitud y documentación adjunta según los modelos de anexos que se adjuntan a estas bases como se describe a continuación:





- Solicitud de patrocinio, ANEXO B.1 (Fuera del sobre 1)
- Documentación administrativa (sobre 1)
- Documentación técnica (sobre 2)

2.1. Solicitud de patrocinio promocional (ANEXO B.1)

Se realizará mediante solicitud dirigida a la FFTM siguiendo el modelo de ANEXO B.1, en el que se hará constar lo siguiente:

- Empresa o entidad solicitante
- Proyecto propuesto
- Mercado o mercados al que se dirige la acción
- Segmento o público objetivo al que se dirige el proyecto
- Retorno publicitario previsto para la marca de destino y para la FFTM
- Importe total de la acción o proyecto propuesto (impuestos no incluidos). Este importe debe incluir el coste total del proyecto.
- Importe solicitado a la FFTM en concepto de patrocinio.

El incumplimiento de uno o varios de estos requisitos (por error u omisión) será motivo de exclusión de la propuesta por parte de la Mesa.

La entrega de la solicitud por sí misma no será objeto de valoración, sino que servirá únicamente como documento formal de solicitud.

2.2. Documentación Administrativa (sobre 1)

Personas físicas o jurídicas españolas:

- Fotocopia del certificado de inscripción en el registro correspondiente (registro de asociaciones, registro mercantil u otro dependiendo de tipo entidad), si procede.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad depositados en el registro mencionado, o debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si procede.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la capacidad de la persona que representa legalmente a la entidad solicitante para actuar en su nombre, así como de su DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante. Fotocopia del alta de la declaración censal de inicio de la actividad, alta del IAE en que conste el epígrafe correspondiente.
- Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la administración según el artículo 60 de la TRLCSP.
- Acreditación conforme se está al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración autonómica, Estatal y la Seguridad Social, emitidas por los organismos competentes.
- Declaración responsable conforme está al corriente de pagos con la FFTM así como de la justificación de contratos de patrocinio con la FFTM anteriores. En caso de que se constatará la existencia de deudas pendientes, se considerará motivo de exclusión de la participación en la convocatoria de patrocinio.
- Declaración responsable en la que se hagan constar si ha recibido y/o solicitado ayudas o colaboraciones de instituciones públicas o privadas para realizar el proyecto con el que podrá colaborar el FFTM.
- Declaración responsable conforme la entidad no tiene ningún expediente sancionador abierto con una administración pública.

Personas jurídicas no españolas con actividad en España:

- En el supuesto de que la entidad pertenezca a un Estado miembro de la UE, la capacidad jurídica de la empresa acreditará mediante la presentación de constitución de la entidad de acuerdo con la normativa de su país, haciendo constar los estatutos de la misma y la acreditación correspondiente, así como fotocopia compulsada del CIF, ambos traducidos por intérprete jurado o traducción oficial y apostillada de acuerdo con el convenio de la Haya de 1961.
- En caso de que la entidad pertenezca a un Estado que no es miembro de la UE, la capacidad jurídica de la entidad acreditará, mediante la documentación relativa a la sucursal o filial en España de la entidad, debidamente inscrita en el registro correspondiente y fotocopia compulsada del CIF.
- En cualquiera de los dos casos anteriores, se deberá acreditar la capacidad de la persona que representa la entidad solicitante legalmente para actuar en su nombre, así como presentar una copia compulsada de su pasaporte / DNI / NIE , traducido por intérprete jurado o mediante una traducción oficial y apostillada de acuerdo con el convenio de la Haya de 1961.
- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar la documentación que se detalla:
 - Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable, de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la administración según el ordenamiento jurídico español y por analogía con el ordenamiento del Estado al que pertenece.
 - Declaración responsable en la que se hagan constar si ha recibido y/o solicitado ayudas o colaboraciones de instituciones públicas o privadas para realizar el proyecto con el que podrá colaborar la FFTM.





- Copia del alta de la declaración censal, el inicio de actividad y alta del impuesto de actividades económicas, en su caso.
- Acreditación de que la sucursal / filial, en su caso, está al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración autonómica, estatal y la Seguridad Social, mediante la presentación de la certificación oportuna, emitida por el órgano competente. En caso de que se tratara de un agente autorizado para actuar en nombre de la entidad no residente que opere mediante una oficina de representación, deberá aportar la correspondiente certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Administración de la estado, la autonómica y la Seguridad Social, emitida por el órgano competente.
- Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente de pagos con la FFTM así como de la justificación de contratos de patrocinio formalizados en ejercicios anteriores con el FFTM. En caso de que se constatará la existencia de deudas pendientes se considerará motivo de exclusión de la participación en esta convocatoria de patrocinio.

El sobre 1 de "documentación administrativa" será único en el caso de que una misma entidad presente diferentes propuestas técnicas.

2.3. Documentación técnica (sobre 2)

Los solicitantes deberán entregar una memoria técnica, el ANEXO B.3 relativo a las características de la propuesta debidamente cumplimentado y una declaración responsable ANEXO B.2 en la que se indique la intención de realizar el proyecto promocional según los datos e importes señalados en la memoria técnica.

a) Memoria técnica:

Las entidades o empresas solicitantes deberán presentar una Memoria Técnica de la propuesta que contenga una descripción detallada de la acción o proyecto promocional que quieran llevar a cabo. Ésta deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Las características del proyecto (Bloque A).
- El impacto mediático y social del proyecto (bloque B).

Características del proyecto (Bloque A)

Evalúa, en función de las características del proyecto, su potencial retorno publicitario y beneficio sobre el turismo de la isla de Menorca mediante su capacidad para atraer flujos de visitantes y el producto que promueve.

Se valoran especialmente los proyectos que tengan continuidad en el tiempo y los acontecimientos que incorporan como colaboradores: touroperadores, líneas aéreas / marítimas, agencias de viajes, transporte u oferta de alojamiento reglada, dotando el proyecto de una cadena de valor; poseer acuerdos de comercialización del proyecto; que este evento se haya creado expresamente para atraer turistas o que se haga en temporada media y baja (requisito indispensable).

El solicitante deberá especificar en la memoria cuáles serán las contraprestaciones en materia de publicidad, marketing, proyecciones, ediciones y / o merchandising, en el caso de que sea necesario alguna aclaración, éste se hará en la fase de negociación.

Los criterios específicos que hay que analizar son: la adecuación del proyecto dentro de la estrategia de posicionamiento turístico del Departamento de Promoción turística del Consell Insular de Menorca desarrollada por la Fundació Foment del Turisme de Menorca, el retorno de medios, de imagen, comercial, convivencia con otros patrocinadores, activación del patrocinio y presupuesto.

Este bloque A, detallará:

- Tipo de proyecto propuesto y descripción detallada del mismo.
- Mercado o mercados vinculados a la acción.
- Producto o productos turísticos vinculados a la acción.
- Mes o meses en los que se desarrolla la acción.
- Entidades implicadas.
- Si la entidad está en posesión de la declaración de interés turístico, si la entidad tiene acreditado algún certificado de calidad, si se trata de eventos que promuevan la accesibilidad a los establecimientos y actividades turísticas del municipio.
- Presupuesto detallado de la acción así como de las subvenciones recibidas u otras colaboraciones y patrocinadores.

El impacto mediático y social del proyecto (el bloque B)

Se centra en el impacto mediático y la repercusión social en medios on-line y off-line que el proyecto puede generar por sí mismo, así como el valor añadido que aporta para el posicionamiento y el reconocimiento en los mercados emisores de la marca turística: Menorca.

Este bloque B, detallará:

- Ruedas de prensa previstas.



- Comunicados de prensa previstos.
- Otras acciones de comunicación previstas.
- Comunicación social-media; idiomas y seguimiento.
- Edición prevista de folletos, guías, catálogos específicos del proyecto (indicando edición e idiomas utilizados), on-line u off-line.
- Inserciones o reportajes publicitarios en revistas, prensa on-line y off-line, radio o televisión.
- Existencia / Creación de página web propia informativa y comercial, indicando URL correspondiente, idiomas utilizados, así como de la plataforma de comercialización del proyecto.
- Detalle de las contraprestaciones que recibirá la Fundació Foment del Turisme de Menorca y el valor económico de las mismas.
- Otras acciones relevantes.

b) ANEXO B.3 relativo a las características de la propuesta: Este documento debe estar firmado por el máximo responsable de la empresa o entidad que solicita el patrocinio.

c) ANEXO B.2: Declaración responsable en la que se indique que la documentación que se entrega así como la intención de realizar el proyecto solicitado están en previsión de ejecutar en tiempo y forma, según los datos señalados en la memoria técnica y de acuerdo a los criterios objetivos del Anexo B. Este documento debe estar firmado por el máximo responsable de la empresa o entidad que solicita la colaboración.

Rellenar de forma incompleta o con errores los Anexos B.2 y B.3 así como la no presentación de la documentación requerida en la Memoria Técnica serán motivo de exclusión por parte de la Mesa.

3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS

La tramitación administrativa para la formalización de los contratos de patrocinio se realizará de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundació Foment del Turisme de Menorca.

Los proyectos presentados serán objeto de valoración por parte de la FFTM en base a los criterios de idoneidad, por orden de prioridad en atención al interés general turístico y al retorno para la marca Menorca.

3.1 FASE ADMINISTRATIVA: REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La mesa de contratación nombrada por la FFTM examinará la documentación administrativa correspondiente en el sobre núm.1. En caso de que sea necesaria la subsanación de algún documento de carácter administrativo, el presidente de la mesa requerirá a la entidad interesada por escrito, vía correo electrónico, la documentación administrativa que falte, concediéndole un plazo de diez días naturales para la presentación de la documentación requerida, con la advertencia expresa de que, en caso de no hacerlo así, se desestimará y se archivará su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015. El requerimiento de la documentación se realizará por medios electrónicos, por lo que quedará constancia en el expediente.

3.2 FASE TÉCNICA: REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN

Una vez finalizada la revisión de la documentación administrativa de la entidad, la Mesa, llevará a cabo la revisión de las propuestas técnicas, para determinar el cumplimiento o no de los requisitos técnicos exigidos de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Una vez iniciado el expediente de patrocinio, se realizará un pliego específico de patrocinio en función del evento o proyecto a patrocinar, en el que deben quedar recogidas las contraprestaciones que recibirá la FFTM en función del importe del contrato, y posteriormente se invitará a la entidad para la negociación final en relación a aspectos técnicos del proyecto a patrocinar. La mesa de contratación / negociación estará formada por técnicos de la FFTM y será presidida por el director / gerente de la FFTM.

4. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PATROCINIO

La adjudicación se realizará tal y como establecen las instrucciones de contratación de la FFTM.

En el contrato deberá constar como mínimo: la coordinación de las acciones, los términos específicos de uso de la marca de destino, los logos y distintivos, las responsabilidades, la gestión de las acciones y la metodología de trabajo que se establecerán, de mutuo acuerdo entre las partes durante la fase de negociación.

Este contrato deberá firmarse en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato. En caso contrario, la FFTM podrá resolver no llevarlo a cabo.

El patrocinado facilitará el seguimiento y control del contrato firmante y, concretamente de la presencia de las marcas en la acción patrocinada, especialmente en los soportes promocionales / publicitarios, incluyendo la forma y orden de logotipos, las comunicaciones con los medios y sus contenidos y el material a utilizar o editar, ya sea en soporte papel o digital.



5. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La aportación de la FFTM se hará efectiva contra factura que se emitirá una vez haya finalizado la acción propuesta. Esta factura deberá ir acompañada de:

1. La acreditación del cumplimiento del contrato privado de patrocinio, así como el cumplimiento de las condiciones relativas a la presencia de marca mediante la entrega de dos (2) copias de un dossier explicativo y justificativo, una (1) en soporte papel y una (1) en digital, con una memoria con reportaje fotográfico, completo "clipping" con el valor publicitario equivalente, de medios (impresos, audiovisuales y on-line) así como, con el material gráfico y audiovisual realizado durante el desarrollo de la actividad o evento patrocinado.

Esto incluye tanto imágenes relevantes del proyecto, como testimoniales de los participantes y del público asistente que acredite su ejecución de acuerdo con las características especiales que se establecerán en el contrato a firmar en función del proyecto patrocinado y refleje el cumplimiento de las obligaciones pactadas .

2. Memoria declarativa firmada por el responsable de la entidad en que se detalle el gasto total realizado, indicando los ingresos y los gastos realizados haciendo constar la fecha de su abono efectivo.

La FFTM se reserva la potestad de realizar a posteriori una comprobación por muestreo de la justificación económica.

En todo caso, la justificación solicitada de las acciones realizadas se incluirá en el contrato que se formalice, adaptándolo a la tipología de la acción / proyecto a realizar.

No se procederá al pago al patrocinado hasta que se haya cumplido con la presentación de la justificación específica de la actividad que se determine en el contrato en relación a la actividad patrocinada.

6. SUSPENSIÓN DEL PATROCINIO

Serán causas de suspensión del patrocinio de la FFTM:

- La falsedad de los datos aportados
- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes
- El acuerdo mutuo de las partes
- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particular pactadas
- La realización por parte del patrocinado, de actuaciones que a juicio de la FFTM, sean contrarias a los objetivos y finalidad de la FFTM.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo con el punto II de las Instrucción internas de contratación de la FFTM, los contratos que formalice la empresa tendrán el carácter de privados, de acuerdo con el artículo 20.2 del TRLCSP, y su preparación y adjudicación se regirá por régimen contenido sustancialmente en los artículos 190 y 191 de dicho texto legal, y en cuanto a su extinción y efectos, por las normas del derecho privado.

ANEXO B.1

FORMULARIO DE SOLICITUD ACCIONES DE PATROCINIO PROMOCIONAL

Nombre comercial de la empresa:

Nombre fiscal de la empresa:

CIF:

Dirección:

Provincia:

Localidad:

País:

Teléfono:

Correo electrónico:

Representante legal de la entidad solicitante:

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

Persona de contacto:



Nombre y apellidos:

Cargo:

Correo electrónico de contacto y comunicaciones:

Teléfono:

TIPO DE 'ACCIÓN	
SEGMENTO O PÚBLICO OBJETIVO AL QUIEN SE DIRIGE LA ACCIÓN	
MERCADO/OS A LOS QUE SE DIRIGE LA ACCIÓN	
RETORNO PUBLICITARIO PREVISTO PARA LA MARCA DEL DESTINO Y PARA LA FFTM	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (Impuestos NO incluidos)	€
IMPORTE QUE SOLICITA A LA FFTM (Impuestos NO incluidos)	€

Se adjuntan a esta solicitud dos sobres que contienen:

1- Documentación administrativa

2- Documentación Técnica

Y para que conste, ante la Fundació Foment del Turisme de Menorca (FFTM), expido y firmo esta solicitud a -----, ---- de ----- de -----

(firma y sello de la empresa)

A LA PRESIDENTA DE LA FFTM

ANEXO B.2

DECLARACIÓN RESPONSABLE CRITERIOS OBJETIVOS Y MEMORIA TÉCNICA PATROCINIO PROMOCIONAL EMPRESAS

D / D^a _____ DNI -----en nombre y representación de la persona jurídica, _____ con NIF _____ domiciliada en (calle / plaza) _____ núm -----, piso -----, población -----, provincia -----, país -----, código postal -----.

DECLARO,

1. Que adjunto la memoria técnica que contiene una descripción del proyecto en modalidad de patrocinio promocional que lleva por título _____
2. Que todo el proyecto descrito en esta memoria y los datos incluidos en el Anexo B.3 relativo a las características de la propuesta están en previsión de ejecutarse según los tiempos y la forma indicados.

Y para que conste, ante la Fundació Foment del Turisme de Menorca (FFTM), expido y firmo este documento a -----, ---- de ----- de -----

(Firma y sello de la empresa)

A LA PRESIDENTA DE LA FFTM

ANEXO B.3

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA OBJETO DEL PATROCINIO

Bloque A: Características de la propuesta

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/7/998384



A.1 Temática de producto al que está vinculado el proyecto:

TEMÁTICAS	MARCAR DONDE CORRESPONDA
NATURAL (relativo a actividades de turismo activo, eventos deportivos....)	
MEDITERRÁNEA (relativo a sol y playa, turismo familiar, turismo only adults....)	
CULTURAL (patrimonio, gastronomía, artesanía, tradición...)	
SLOW (productos KM0, salud....)	
CONVENTION BUREAU	
FILMING	

A.2 Mes en que se desarrolla el proyecto:

MES	MARCAR DONDE CORRESPONDA
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
Todo el año	

A.3 Tipología del proyecto:

TIPOLOGÍA	MARCAR DONDE CORRESPONDA
Proyecto creado expresamente para atraer flujo de visitantes en Menorca	
Proyecto creado para dinamizar la agenda de actividades de Menorca y mostrar nuevas experiencias a los visitantes	

A.4 Acuerdos de comercialización de la acción:

TIPOLOGÍA DE LAS ENTIDADES CON LAS QUE SUSCRIBE EL ACUERDO DE COMERCIALIZACIÓN O COGESTIÓN DEL ACUERDO	Núm. Acuerdos		
	1	2	Más de 3
Con TTOO, compañía aérea / marítima, agencia de viajes o alojamiento			

A.5 Número de municipio / s donde se hace donde tiene la acción:

NÚMERO DE MUNICIPIOS	MARCAR DONDE CORRESPONDA
1	
2	
3	
4	





5 o más	
Menorca	

A.6 Mercado o mercados vinculados a la acción.

MERCADOS	MARCAR DONDE CORRESPONDA
Nacional	
Reino Unido	
Alemania	
Francia	
Italia	
Otras	

Bloque B. Impacto mediático y social

B.1. Acciones off-line específicas para la promoción del proyecto.

ACCIONES DE COMUNICACIÓN	
Ruedas de prensa	
Comunicados de prensa previsto	
Otras acciones de comunicación previstas	

MATERIAL	1 IDIOMA	2 IDIOMAS	3 IDIOMAS	4 O MÁS
Folletos				
Catálogos				
Guías				
Publicaciones a prensa especializada				
Publicaciones a prensa generalista				
Otras				

B.2. Acciones on-line específicas para la promoción de la propuesta

MATERIAL	1 IDIOMA	2 IDIOMAS	3 IDIOMAS	4 O MÁS
Folletos				
Catálogos				
Guías				
Publicaciones a prensa especializada				
Publicaciones a prensa generalista				
Página web propia				
Medios sociales propios (Twitter, Facebook,...) con más seguidores				
Medios sociales audiovisuales tipo: Youtube, Vimeo.... con más de 1000 reproducciones i/o Instagram, Pinterest.... con más de 150 seguidores				
Otros				

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/7/998384





-----, ---- de ----- de -----

(Firma y sello de la empresa)

A LA PRESIDENTA DE LA FFTM

ANEXO A

Condiciones generales para la realización de contratos de patrocinios con entidades privadas para proyectos que generen un retorno publicitario para la marca «Menorca» y la Fundació Foment del Turisme de Menorca, mejorando la competitividad turística durante el año 2018.

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria, pública y abierta, es ofrecer a empresas o entidades privadas, la posibilidad de realizar contratos privados de patrocinio que generen un retorno publicitario para la marca «Menorca» y la Fundació Foment del Turisme de Menorca, para consolidar la notoriedad de la marca Menorca en los mercados emisores con una imagen de calidad, autenticidad y diferenciadora, que la defina y singularice poniendo en valor el entorno natural y la riqueza cultural de la isla, así como especializar y mejorar la oferta turística de calidad en temporada media y baja durante el año 2018, a partir de la realización de proyectos o acciones promocionales. La intención de estos proyectos y acciones es impulsar el turismo fuera de la temporada alta, a fin de fomentar la desestacionalización, los productos turísticos en temporada media y baja, la ocupación laboral todo el año y la captación progresiva de turismo durante el invierno, a fin de suavizar las puntas al alza del verano y a la baja del invierno, es decir, para conseguir un reparto equitativo de la afluencia turística actual durante todo el año.

Los proyectos y eventos que son objeto de esta convocatoria serán seleccionados de acuerdo con su interés turístico para la promoción de la isla de Menorca durante los meses de enero a mayo de 2018 y los meses de septiembre a diciembre de 2018, con las condiciones especiales que se establecen en el Anexo B.

El ámbito territorial se extiende a la isla de Menorca.

Constituye el objeto de esta convocatoria pública la selección de los proyectos y actuaciones incardinados en los siguientes fines: contribuir de manera directa e indirecta en actividades que persigan la competitividad, la diversificación y la desestacionalización de la oferta turística de Menorca objeto de la convocatoria ; desarrollar proyectos y acciones para incrementar el atractivo, la calidad de la oferta turística y el producto turístico dentro del territorio de la isla; otras actividades con los objetivos de mejorar la calidad y competitividad, de diversificar la oferta y de consolidar la posición de liderazgo en materia turística.

Se consideran acciones susceptibles de obtener patrocinio / colaboración:

- A los proyectos, actuaciones, celebraciones y eventos que contribuyan a la creación de producto, promoción, comercialización y diversificación turística de la isla Menorca y que tengan una importancia especial como atractivo turístico para el impulso económico de la isla.
- Acciones y proyectos vinculados prioritariamente a las siguiente ramas de producto turístico: Natural, Mediterránea, Cultural, Slow, Filming y Convention Bureau.
- Acciones en torno al 25 Aniversario de la Reserva de Biosfera.
- Actuaciones que tengan como objetivo la mejora de la calidad, la competitividad, y el posicionamiento de la marca Menorca en los mercados emisores de cara a consolidar la posición de liderazgo en materia turística (jornadas, encuentros, conferencias, congresos, simposios y foros, exposiciones , talleres).
- Otras acciones que se puedan valorar de acuerdo con el espíritu de la convocatoria y que no estén explícitamente referenciadas.

Quedan excluidos de esta convocatoria de patrocinios los proyectos que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria pública se lleva a cabo sobre la base de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción que mejore la competitividad turística de la isla de Menorca.

Esta convocatoria parte de la base de que son los promotores de la acción o del proyecto quienes asumen la organización. Por ello, solicitan la aportación / colaboración para apoyar la celebración del proyecto, ya que consideran que tiene repercusión turística y que dicha aportación pública mejora la rentabilidad, en concepto de imagen y notoriedad.

3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA





La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 400.000 € (impuestos incluidos). Con el fin de optimizar los recursos existentes, se establecen unos importes máximos y un porcentaje sobre el coste total de la acción objeto de apoyo por parte de la Fundació Foment del Turisme de Menorca:

IMPORTES MÁXIMOS DE SOLICITUD (Impuestos no incluidos)

Máximo del 40% del total de la propuesta presentada

Límite de 60.000 euros por solicitud

De este modo, las empresas interesadas en participar en esta convocatoria podrán solicitar un patrocinio/colaboración a la Fundació Foment del Turisme de Menorca que en ningún caso podrá ser superior al 40%, hasta un límite de 60.000 € por solicitud.

4. ÁMBITO SUBJETIVO

Pueden ser beneficiarios de esta convocatoria pública las personas físicas o jurídicas privadas organizadoras de los eventos o proyectos presentados que se ajusten al objeto y cumplan los requisitos de esta convocatoria, los cuales establecen los pliegos de patrocinio (Anexo B).

En esta convocatoria se pueden presentar un máximo de dos proyectos a lo largo de todo el año 2018 por entidad o empresa, pero nunca más de una empresa o entidad por evento.

- En el supuesto de que dos entidades diferentes soliciten el patrocinio/colaboración para un mismo evento, sólo se valorará la primera de las propuestas presentadas, según la fecha de presentación, mientras que la otra propuesta quedará excluida.
- En el supuesto de que una misma entidad presente más de una solicitud para el mismo evento, se valorará la primera solicitud de acuerdo con la fecha de presentación, y el resto de solicitudes quedarán excluidas.
- En el supuesto de entidades que gestionen diversos proyectos, deberán presentar una solicitud para cada evento concreto para el que soliciten el patrocinio/colaboración, excepto si estos conforman un programa único de varias actuaciones.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Las entidades u organismos pertenecientes al Consell Insular de Menorca y otras entidades públicas.
- Las entidades que no estén al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Las entidades que no hayan cumplido las obligaciones propias de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Fundació Foment del Turisme de Menorca en convocatorias anteriores.
- Las entidades que tengan expediente sancionador abierto con la administración pública.

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la Fundació Foment del Turisme de Menorca (C/ Camí des Castell, 28-07702 Maó).

6. PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presente convocatoria permanecerá abierta durante todo el año 2018 y sólo podrán optar los proyectos que se desarrollen entre los meses de enero y mayo de 2018 y los meses de septiembre a diciembre de 2018 (ambos periodos incluidos).

El plazo de presentación de las solicitudes queda abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), para la presentación de los proyectos y finalizará el 31 de octubre de 2018, plazo máximo dada la tramitación administrativa posterior a la presentación de la solicitud y la ejecución de la acción patrocinada o mientras exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Fundació Foment del Turisme de Menorca para el ejercicio 2018.

En caso de que con fecha 31 de octubre de 2018, no se hubiera agotado el crédito asignado a esta convocatoria, la Fundació Foment del Turisme de Menorca, en su caso, podrá disponer del remanente.

7. CONTRAPRESTACIÓN PARA LA FUNDACIÓN FOMENTO DEL TURISMO DE MENORCA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Fundació Foment del Turisme de Menorca y la entidad formalizarán un contrato de patrocinio privado en el que se regulará su presencia en todos los medios y materiales correspondientes a la organización de los diferentes actos y acciones previstas en el proyecto, tales como programas, invitaciones, inserciones publicitarias, paneles u otros elementos promocionales confeccionados con motivo del proyecto presentado, en los que se citará la colaboración de las entidades firmantes y reflejarán sus respectivos logotipos corporativos y marcas promocionales.





La marca «Menorca», mediante el correspondiente logo y la mención de la Fundació Foment del Turisme de Menorca, como patrocinador/colaborador del proyecto propuesto, deben figurar tanto en los elementos de promoción previa al proyecto o acción (ruedas de prensa, newsletters, tablas, dossiers de prensa, etc.) como en los de la promoción que se llevará a cabo durante el desarrollo de la acción/proyecto (en todos los soportes, como: cartelería, paneles, folletos y documentación producidos, etc.), así como los que, en su caso, correspondan a una promoción posterior.

En supuesto de que la Fundació Foment del Turisme de Menorca comunicara discrepancias respecto a la aplicación de su marca, el patrocinado se compromete a realizar las actuaciones necesarias de modificación o rectificación de la presencia de marca.

La entidad deberá especificar en la memoria que presente con la solicitud cuáles serían las contraprestaciones en materia de publicidad, marketing, proyecciones, ediciones y/o merchandising, en el caso de que sea necesario alguna aclaración, ésta se hará en la fase de negociación.

La entidad deberá acreditar, en cualquier caso, el cumplimiento de las condiciones relativas a la presencia de marca mediante la entrega dos (2) copias, una (1) en soporte papel y una (1) en digital, de un dossier explicativo y justificativo con una memoria que incluya un reportaje fotográfico, un completo "clipping" con valor publicitario equivalente, en su caso, de varios medios (impresos, audiovisuales y on-line), así como el material gráfico y audiovisual realizado durante el desarrollo la actividad o evento patrocinado. Esto incluye tanto imágenes relevantes del proyecto como testimoniales de los participantes y del público asistente que acredite su ejecución de acuerdo con lo establecido en el contrato/acuerdo que se firme y refleje el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), los solicitantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten en el fichero que cree la Fundació Foment del Turisme de Menorca. Las entidades solicitantes están obligadas al cumplimiento de lo establecido por la LOPD y el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla, en relación a los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia de los contratos que se realicen en desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

9. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información confidencial revelada por la Fundació Foment del Turisme de Menorca a la entidad con la que se formalicen acciones objeto de esta convocatoria durante su vigencia se mantendrá con carácter estrictamente confidencial para el receptor, que se comprometerá a utilizar esta información únicamente para la finalidad para la que le fue revelada por el emisor, salvo imperativo legal.

El receptor protegerá la información confidencial del emisor contra cualquier uso no autorizado o revelación a terceros, de la misma manera que protege su información confidencial. El acceso a esta información quedará restringido sólo a aquellos empleados de la entidad colaboradora que deban conocerlo para cumplir con el proyecto a desarrollar.

10. LENGUAS DE UTILIZACIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO

Toda la documentación administrativa y técnica que se presentará en esta convocatoria debe ser en una de las dos lenguas oficiales de la isla.

ANEXO B

Pliegos de condiciones generales que deben regir la TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN resultantes de LAS SOLICITUDES DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PRIVADAS para los proyectos que generen un retorno publicitario para la marca de la isla de Menorca y la Fundació Foment del Turisme de Menorca (FFTM) durante el año 2018.

1. ÁMBITO OBJETIVO, TIPOLOGÍA Y NECESIDADES A SATISFACER

Constituye el objeto de esta convocatoria pública la selección de los proyectos y actuaciones promovidos por empresas o entidades privadas que generen un retorno publicitario para la marca de la isla de Menorca y la FFTM durante el año 2018, con motivo de la ejecución de alguna o algunas de las actuaciones incardinadas en las siguientes finalidades:

- Impulsar de manera directa e indirecta proyectos que persigan la competitividad, la diversificación y la desestacionalización de la oferta turística en la isla de Menorca.
- Desarrollar proyectos y acciones para incrementar la calidad de la oferta turística y el producto turístico dentro del territorio de la isla de Menorca, entre los meses de enero a mayo y de septiembre a diciembre.
- Llevar a cabo actuaciones que tengan como objetivo la mejora de la calidad, competitividad y del posicionamiento de la marca Menorca en los mercados emisores de cara a consolidar la posición de liderazgo en materia turística.
- Participación en estrategias turísticas municipales y supra municipales para la co-gestión de la oferta y demanda turística.



Se consideran acciones susceptibles de obtener patrocinio / colaboración:

- Los proyectos, actuaciones, celebraciones y eventos que contribuyan a la creación de producto, promoción, comercialización y diversificación turística de la isla Menorca y que tengan una importancia especial como atractivo turístico para el impulso económico de la isla.
- Acciones y proyectos vinculados prioritariamente a las siguientes ramas de producto turístico: Natural, Mediterránea, Cultural, Slow, Filming y Convention Bureau.
- Acciones en torno al 25 Aniversario de la Reserva de Biosfera.
- Actuaciones que tengan como objetivo la mejora de la calidad, la competitividad, y el posicionamiento de la marca Menorca en los mercados emisores de cara a consolidar la posición de liderazgo en materia turística (jornadas, encuentros, conferencias, congresos, simposios y foros, exposiciones, talleres).
- Otras acciones que se puedan valorar de acuerdo con el espíritu de la convocatoria y que no estén explícitamente referenciadas.

La finalidad de la realización de una convocatoria abierta de acceso a contratos de patrocinio tiene por objeto difundir la imagen de la isla de Menorca vinculada a la actividad desarrollada por entidades privadas y que, por su importancia y relevancia en cuanto al público que participe y su repercusión en medios de comunicación, supongan una vía para dar publicidad a la marca de Menorca. Por lo tanto, el elemento fundamental del contrato de patrocinio es el retorno publicitario para la marca de la isla de Menorca y para la FFTM.

La metodología adoptada para la admisión de propuestas a lo largo del año 2018, responde a la selección de acciones en función del retorno publicitario, junto con la calidad técnica del proyecto y en base a los criterios que se publicarán en el perfil del contratante junto con las bases de esta convocatoria.

2. SOLICITUD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán presentar su solicitud y documentación adjunta según los modelos de anexos que se adjuntan a estas bases como se describe a continuación:

- Solicitud de patrocinio, ANEXO B.1 (Fuera del sobre 1)
- Documentación administrativa (sobre 1)
- Documentación técnica (sobre 2)

2.1. Solicitud de patrocinio promocional (ANEXO B.1)

Se realizará mediante solicitud dirigida a la FFTM siguiendo el modelo de ANEXO B.1, en el que se hará constar lo siguiente:

- Empresa o entidad solicitante
- Proyecto propuesto
- Mercado o mercados al que se dirige la acción
- Segmento o público objetivo al que se dirige el proyecto
- Retorno publicitario previsto para la marca de destino y para la FFTM
- Importe total de la acción o proyecto propuesto (impuestos no incluidos). Este importe debe incluir el coste total del proyecto.
- Importe solicitado a la FFTM en concepto de patrocinio.

El incumplimiento de uno o varios de estos requisitos (por error u omisión) será motivo de exclusión de la propuesta por parte de la Mesa.

La entrega de la solicitud por sí misma no será objeto de valoración, sino que servirá únicamente como documento formal de solicitud.

2.2. Documentación Administrativa (sobre 1)

Personas físicas o jurídicas españolas:

- Fotocopia del certificado de inscripción en el registro correspondiente (registro de asociaciones, registro mercantil u otro dependiendo de tipo entidad), si procede.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad depositados en el registro mencionado, o debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si procede.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la capacidad de la persona que representa legalmente a la entidad solicitante para actuar en su nombre, así como de su DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante. Fotocopia del alta de la declaración censal de inicio de la actividad, alta del IAE en que conste el epígrafe correspondiente.
- Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la administración según el artículo 60 de la TRLCSP.
- Acreditación conforme se está al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración autonómica, Estatal y la Seguridad



Social, emitidas por los organismos competentes.

- Declaración responsable conforme está al corriente de pagos con la FFTM así como de la justificación de contratos de patrocinio con la FFTM anteriores. En caso de que se constatará la existencia de deudas pendientes, se considerará motivo de exclusión de la participación en la convocatoria de patrocinio.
- Declaración responsable en la que se hagan constar si ha recibido y/o solicitado ayudas o colaboraciones de instituciones públicas o privadas para realizar el proyecto con el que podrá colaborar el FFTM.
- Declaración responsable conforme la entidad no tiene ningún expediente sancionador abierto con una administración pública.

Personas jurídicas no españolas con actividad en España:

- En el supuesto de que la entidad pertenezca a un Estado miembro de la UE, la capacidad jurídica de la empresa acreditará mediante la presentación de constitución de la entidad de acuerdo con la normativa de su país, haciendo constar los estatutos de la misma y la acreditación correspondiente, así como fotocopia compulsada del CIF, ambos traducidos por intérprete jurado o traducción oficial y apostillada de acuerdo con el convenio de la Haya de 1961.
- En caso de que la entidad pertenezca a un Estado que no es miembro de la UE, la capacidad jurídica de la entidad acreditará, mediante la documentación relativa a la sucursal o filial en España de la entidad, debidamente inscrita en el registro correspondiente y fotocopia compulsada del CIF.
- En cualquiera de los dos casos anteriores, se deberá acreditar la capacidad de la persona que representa la entidad solicitante legalmente para actuar en su nombre, así como presentar una copia compulsada de su pasaporte / DNI / NIE , traducido por intérprete jurado o mediante una traducción oficial y apostillada de acuerdo con el convenio de la Haya de 1961.
- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar la documentación que se detalla:
 - Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable, de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la administración según el ordenamiento jurídico español y por analogía con el ordenamiento del Estado al que pertenece.
 - Declaración responsable en la que se hagan constar si ha recibido y/o solicitado ayudas o colaboraciones de instituciones públicas o privadas para realizar el proyecto con el que podrá colaborar la FFTM.
 - Copia del alta de la declaración censal, el inicio de actividad y alta del impuesto de actividades económicas, en su caso.
 - Acreditación de que la sucursal / filial, en su caso, está al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración autonómica, estatal y la Seguridad Social, mediante la presentación de la certificación oportuna, emitida por el órgano competente. En caso de que se tratara de un agente autorizado para actuar en nombre de la entidad no residente que opere mediante una oficina de representación, deberá aportar la correspondiente certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Administración de la estado, la autonómica y la Seguridad Social, emitida por el órgano competente.
 - Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente de pagos con la FFTM así como de la justificación de contratos de patrocinio formalizados en ejercicios anteriores con el FFTM. En caso de que se constatará la existencia de deudas pendientes se considerará motivo de exclusión de la participación en esta convocatoria de patrocinio.

El sobre 1 de "documentación administrativa" será único en el caso de que una misma entidad presente diferentes propuestas técnicas.

2.3. Documentación técnica (sobre 2)

Los solicitantes deberán entregar una memoria técnica, el ANEXO B.3 relativo a las características de la propuesta debidamente cumplimentado y una declaración responsable ANEXO B.2 en la que se indique la intención de realizar el proyecto promocional según los datos e importes señalados en la memoria técnica.

a) Memoria técnica:

Las entidades o empresas solicitantes deberán presentar una Memoria Técnica de la propuesta que contenga una descripción detallada de la acción o proyecto promocional que quieren llevar a cabo. Ésta deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Las características del proyecto (Bloque A).
- El impacto mediático y social del proyecto (bloque B).

Características del proyecto (Bloque A)

Evalúa, en función de las características del proyecto, su potencial retorno publicitario y beneficio sobre el turismo de la isla de Menorca mediante su capacidad para atraer flujos de visitantes y el producto que promociona.

Se valoran especialmente los proyectos que tengan continuidad en el tiempo y los acontecimientos que incorporan como colaboradores: touroperadores, líneas aéreas / marítimas, agencias de viajes, transporte u oferta de alojamiento reglada, dotando el proyecto de una cadena de valor; poseer acuerdos de comercialización del proyecto; que este evento se haya creado expresamente para atraer turistas o que se haga en



temporada media y baja (requisito indispensable).

El solicitante deberá especificar en la memoria cuáles serán las contraprestaciones en materia de publicidad, marketing, proyecciones, ediciones y / o merchandising, en el caso de que sea necesario alguna aclaración, éste se hará en la fase de negociación.

Los criterios específicos que hay que analizar son: la adecuación del proyecto dentro de la estrategia de posicionamiento turístico del Departamento de Promoción turística del Consell Insular de Menorca desarrollada por la Fundació Foment del Turisme de Menorca, el retorno de medios, de imagen, comercial, convivencia con otros patrocinadores, activación del patrocinio y presupuesto.

Este bloque A, detallará:

- Tipo de proyecto propuesto y descripción detallada del mismo.
- Mercado o mercados vinculados a la acción.
- Producto o productos turísticos vinculados a la acción.
- Mes o meses en los que se desarrolla la acción.
- Entidades implicadas.
- Si la entidad está en posesión de la declaración de interés turístico, si la entidad tiene acreditado algún certificado de calidad, si se trata de eventos que promocionen la accesibilidad a los establecimientos y actividades turísticas del municipio.
- Presupuesto detallado de la acción así como de las subvenciones recibidas u otras colaboraciones y patrocinadores.

El impacto mediático y social del proyecto (el bloque B)

Se centra en el impacto mediático y la repercusión social en medios on-line y off-line que el proyecto puede generar por sí mismo, así como el valor añadido que aporta para el posicionamiento y el reconocimiento en los mercados emisores de la marca turística: Menorca.

Este bloque B, detallará:

- Ruedas de prensa previstas.
- Comunicados de prensa previstos.
- Otras acciones de comunicación previstas.
- Comunicación social-media; idiomas y seguimiento.
- Edición prevista de folletos, guías, catálogos específicos del proyecto (indicando edición e idiomas utilizados), on-line u off-line.
- Inserciones o reportajes publicitarios en revistas, prensa on-line y off-line, radio o televisión.
- Existencia / Creación de página web propia informativa y comercial, indicando URL correspondiente, idiomas utilizados, así como de la plataforma de comercialización del proyecto.
- Detalle de las contraprestaciones que recibirá la Fundació Foment del Turisme de Menorca y el valor económico de las mismas.
- Otras acciones relevantes.

b) ANEXO B.3 relativo a las características de la propuesta: Este documento debe estar firmado por el máximo responsable de la empresa o entidad que solicita el patrocinio.

c) ANEXO B.2: Declaración responsable en la que se indique que la documentación que se entrega así como la intención de realizar el proyecto solicitado están en previsión de ejecutar en tiempo y forma, según los datos señalados en la memoria técnica y de acuerdo a los criterios objetivos del Anexo B. Este documento debe estar firmado por el máximo responsable de la empresa o entidad que solicita la colaboración.

Rellenar de forma incompleta o con errores los Anexos B.2 y B.3 así como la no presentación de la documentación requerida en la Memoria Técnica serán motivo de exclusión por parte de la Mesa.

3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS

La tramitación administrativa para la formalización de los contratos de patrocinio se realizará de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundació Foment del Turisme de Menorca.

Los proyectos presentados serán objeto de valoración por parte de la FFTM en base a los criterios de idoneidad, por orden de prioridad en atención al interés general turístico y al retorno para la marca Menorca.

3.1 FASE ADMINISTRATIVA: REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La mesa de contratación nombrada por la FFTM examinará la documentación administrativa correspondiente en el sobre núm.1. En caso de que sea necesaria la subsanación de algún documento de carácter administrativo, el presidente de la mesa requerirá a la entidad interesada por escrito, vía correo electrónico, la documentación administrativa que falte, concediéndole un plazo de diez días naturales para la presentación



de la documentación requerida, con la advertencia expresa de que, en caso de no hacerlo así, se desestimarán y se archivarán su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015. El requerimiento de la documentación se realizará por medios electrónicos, por lo que quedará constancia en el expediente.

3.2 FASE TÉCNICA: REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN

Una vez finalizada la revisión de la documentación administrativa de la entidad, la Mesa, llevará a cabo la revisión de las propuestas técnicas, para determinar el cumplimiento o no de los requisitos técnicos exigidos de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Una vez iniciado el expediente de patrocinio, se realizará un pliego específico de patrocinio en función del evento o proyecto a patrocinar, en el que deben quedar recogidas las contraprestaciones que recibirá la FFTM en función del importe del contrato, y posteriormente se invitará a la entidad para la negociación final en relación a aspectos técnicos del proyecto a patrocinar. La mesa de contratación / negociación estará formada por técnicos de la FFTM y será presidida por el director / gerente de la FFTM.

4. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PATROCINIO

La adjudicación se realizará tal y como establecen las instrucciones de contratación de la FFTM.

En el contrato deberá constar como mínimo: la coordinación de las acciones, los términos específicos de uso de la marca de destino, los logos y distintivos, las responsabilidades, la gestión de las acciones y la metodología de trabajo que se establecerán, de mutuo acuerdo entre las partes durante la fase de negociación.

Este contrato deberá firmarse en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato. En caso contrario, la FFTM podrá resolver no llevarlo a cabo.

El patrocinado facilitará el seguimiento y control del contrato firmante y, concretamente de la presencia de las marcas en la acción patrocinada, especialmente en los soportes promocionales / publicitarios, incluyendo la forma y orden de logotipos, las comunicaciones con los medios y sus contenidos y el material a utilizar o editar, ya sea en soporte papel o digital.

5. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La aportación de la FFTM se hará efectiva contra factura que se emitirá una vez haya finalizado la acción propuesta. Esta factura deberá ir acompañada de:

1. La acreditación del cumplimiento del contrato privado de patrocinio, así como el cumplimiento de las condiciones relativas a la presencia de marca mediante la entrega de dos (2) copias de un dossier explicativo y justificativo, una (1) en soporte papel y una (1) en digital, con una memoria con reportaje fotográfico, completo "clipping" con el valor publicitario equivalente, de medios (impresos, audiovisuales y on-line) así como, con el material gráfico y audiovisual realizado durante el desarrollo de la actividad o evento patrocinado.

Esto incluye tanto imágenes relevantes del proyecto, como testimoniales de los participantes y del público asistente que acredite su ejecución de acuerdo con las características especiales que se establecerán en el contrato a firmar en función del proyecto patrocinado y refleje el cumplimiento de las obligaciones pactadas .

2. Memoria declarativa firmada por el responsable de la entidad en que se detalle el gasto total realizado, indicando los ingresos y los gastos realizados haciendo constar la fecha de su abono efectivo.

La FFTM se reserva la potestad de realizar a posteriori una comprobación por muestreo de la justificación económica.

En todo caso, la justificación solicitada de las acciones realizadas se incluirá en el contrato que se formalice, adaptándolo a la tipología de la acción / proyecto a realizar.

No se procederá al pago al patrocinado hasta que se haya cumplido con la presentación de la justificación específica de la actividad que se determine en el contrato en relación a la actividad patrocinada.

6. SUSPENSIÓN DEL PATROCINIO

Serán causas de suspensión del patrocinio de la FFTM:

- La falsedad de los datos aportados
- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes
- El acuerdo mutuo de las partes
- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particular pactadas





- La realización por parte del patrocinado, de actuaciones que a juicio de la FFTM, sean contrarias a los objetivos y finalidad de la FFTM.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo con el punto II de las Instrucción internas de contratación de la FFTM, los contratos que formalice la empresa tendrán el carácter de privados, de acuerdo con el artículo 20.2 del TRLCSP, y su preparación y adjudicación se regirá por régimen contenido sustancialmente en los artículos 190 y 191 de dicho texto legal, y en cuanto a su extinción y efectos, por las normas del derecho privado.

ANEXO B.1

FORMULARIO DE SOLICITUD ACCIONES DE PATROCINIO PROMOCIONAL

Nombre comercial de la empresa:

Nombre fiscal de la empresa:

CIF:

Dirección:

Provincia:

Localidad:

País:

Teléfono:

Correo electrónico:

Representante legal de la entidad solicitante:

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

Persona de contacto:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Correo electrónico de contacto y comunicaciones:

Teléfono:

TIPO DE 'ACCIÓN	
SEGMENTO O PÚBLICO OBJETIVO AL QUIEN SE DIRIGE LA ACCIÓN	
MERCADO/OS A LOS QUE SE DIRIGE LA ACCIÓN	
RETORNO PUBLICITARIO PREVISTO PARA LA MARCA DEL DESTINO Y PARA LA FFTM	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (Impuestos NO incluidos)	€
IMPORTE QUE SOLICITA A LA FFTM (Impuestos NO incluidos)	€

Se adjuntan a esta solicitud dos sobres que contienen:

- 1- Documentación administrativa
- 2- Documentación Técnica

Y para que conste, ante la Fundació Foment del Turisme de Menorca (FFTM), expido y firmo esta solicitud a -----, ----- de ----- de -----

(firma y sello de la empresa)

A LA PRESIDENTA DE LA FFTM





ANEXO B.2

DECLARACIÓN RESPONSABLE CRITERIOS OBJETIVOS Y MEMORIA TÉCNICA PATROCINIO PROMOCIONAL EMPRESAS

D / D^a _____ DNI -----en nombre y representación de la persona jurídica,
_____ con NIF _____ domiciliada en (calle / plaza) _____ núm
_____, piso _____, población _____, provincia _____, país _____,
código postal _____.

DECLARO,

1. Que adjunto la memoria técnica que contiene una descripción del proyecto en modalidad de patrocinio promocional que lleva por título _____
2. Que todo el proyecto descrito en esta memoria y los datos incluidos en el Anexo B.3 relativo a las características de la propuesta están en previsión de ejecutarse según los tiempos y la forma indicados.

Y para que conste, ante la Fundació Foment del Turisme de Menorca (FFTM), expido y firmo este documento a _____, ----
de _____ de _____

(Firma y sello de la empresa)

A LA PRESIDENTA DE LA FFTM

ANEXO B.3

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA OBJETO DEL PATROCINIO

Bloque A: Características de la propuesta

A.1 Temática de producto al que está vinculado el proyecto:

TEMÁTICAS	MARCAR DONDE CORRESPONDA
NATURAL (relativo a actividades de turismo activo, eventos deportivos...)	
MEDITERRÁNEA (relativo a sol y playa, turismo familiar, turismo only adults...)	
CULTURAL (patrimonio, gastronomía, artesanía, tradición...)	
SLOW (productos KM0, salud...)	
CONVENTION BUREAU	
FILMING	

A.2 Mes en que se desarrolla el proyecto:

MES	MARCAR DONDE CORRESPONDA
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/7/998384





Diciembre	
Todo el año	

A.3 Tipología del proyecto:

TIPOLOGÍA	MARCAR DONDE CORRESPONDA
Proyecto creado expresamente para atraer flujo de visitantes en Menorca	
Proyecto creado para dinamizar la agenda de actividades de Menorca y mostrar nuevas experiencias a los visitantes	

A.4 Acuerdos de comercialización de la acción:

TIPOLOGÍA DE LAS ENTIDADES CON LAS QUE SUSCRIBE EL ACUERDO DE COMERCIALIZACIÓN O COGESTIÓN DEL ACUERDO	Núm. Acuerdos		
	1	2	Más de 3
Con TTOO, compañía aérea / marítima, agencia de viajes o alojamiento			

A.5 Número de municipio / s donde se hace donde tiene la acción:

NÚMERO DE MUNICIPIOS	MARCAR DONDE CORRESPONDA
1	
2	
3	
4	
5 o más	
Menorca	

A.6 Mercado o mercados vinculados a la acción.

MERCADOS	MARCAR DONDE CORRESPONDA
Nacional	
Reino Unido	
Alemania	
Francia	
Italia	
Otras	

Bloque B. Impacto mediático y social

B.1. Acciones off-line específicas para la promoción del proyecto.

ACCIONES DE COMUNICACIÓN	
Ruedas de prensa	
Comunicados de prensa previsto	
Otras acciones de comunicación previstas	





MATERIAL	1 IDIOMA	2 IDIOMAS	3 IDIOMAS	4 O MÁS
Folletos				
Catálogos				
Guías				
Publicaciones a prensa especializada				
Publicaciones a prensa generalista				
Otras				

B.2. Acciones on-line específicas para la promoción de la propuesta

MATERIAL	1 IDIOMA	2 IDIOMAS	3 IDIOMAS	4 O MÁS
Folletos				
Catálogos				
Guías				
Publicaciones a prensa especializada				
Publicaciones a prensa generalista				
Página web propia				
Medios sociales propios (Twitter, Facebook,...) con más seguidores				
Medios sociales audiovisuales tipo: Youtube, Vimeo.... con más de 1000 reproducciones i/o Instagram, Pinterest.... con más de 150 seguidores				
Otros				

-----, ---- de ----- de -----

(Firma y sello de la empresa)

A LA PRESIDENTA DE LA FFTM

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/7/998384

